

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA COMPENSAR UNOS DÍAS DE SEMANA SANTA”

La **CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA DESIGNADA PROVISIONALMENTE**, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas en la Resolución 245 del 19 de octubre de 2022, acuerdo municipal 030 de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y la Resolución 490 del 28 de diciembre de 2022 expedida por la Contraloría Municipal de Pereira, Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, Decreto 1083 de 2015, Constitución Política y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978; establece que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado por dicha disposición, es decir 44 hora semanales.

Que el decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública artículo 2.2.5.5.51, descanso compensado: “...Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso...”

Que dentro del Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, se adoptan Jornadas Especiales laborales con el fin de brindar bienestar a los funcionarios.

Por lo anterior se establecerá jornada laboral adicional a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, durante los días del 01 de febrero hasta el 06 de marzo 2023, en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, para compensar los días 03, 04 y 05 de abril del 2023, que corresponde a la Semana Santa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER. Jornada Laboral adicional a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira durante los días del 01 de febrero hasta el 06 de marzo 2023, en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de compensar los días 03,04 y 05 de abril del 2023 de Semana Santa, de conformidad a la parte motiva de la presente providencia.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA
COMPENSAR UNOS DÍAS DE SEMANA SANTA”**

ARTÍCULO 2º: SEGUIMIENTO. La Subcontraloría realizará seguimiento y estricto control al cumplimiento del horario laboral establecido, con el fin de garantizar la atención al público.

ARTICULO 3º: DISPONER. Que los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, tendrán derecho a tres días de descanso en la semana mayor, que corresponde a los días 03, 04 y 05 de abril del 2023.

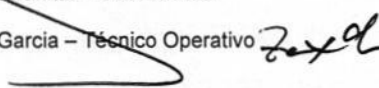
ARTICULO 4º: PUBLICAR. La presente resolución en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la ley 806 del 2020.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Designada Contralora Municipal de Pereira


Revisó: Carlos Andrés Trujillo Piedrahita. – Subcontralor


Proyectó: Maria Zorayda Vinasco Garcia – Técnico Operativo